	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA	VERSION: 001.
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

NO DE ACTA.	018
FECHA:	BARRANQUILLA, JULIO 22 de 2021
HORA:	9:20 AM
LUGAR:	SESION VIRTUAL BARRANQUILLA
PRESIDENTE:	ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
SECRETARIO:	OSCAR BARRIOS VASQUEZ

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

Buenos días honorables concejales, primero llamado a lista y verificación del quórum.

ERNESTO CRISSIEN	PRESENTE
JUAN CAMILO FUENTES	PRESENTE
SAMUEL MARINO ANGULO	PRESENTE
ANDRES FELIPE ORTIZ	PRESENTE
RECER LEE PEREZ	PRESENTE
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	PRESENTE

Señor presidente le informo que (6) honorables concejales han contestado el llamado a lista, hay quórum en la comisión.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, por favor lea el orden del día y sométalo a consideración.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

Orden del día correspondiente a la sesión de la comisión tercera administrativa y de asuntos generales del consejo distrital de barranquilla, fecha 22 de julio del año 2021, hora 9:23 AM:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Estudio y trámite de aprobación del proyecto de acuerdo por medio de los cual se crea la cátedra de la mujer aplicable para los colegios del distrito de barranquilla.


Ha sido leído el orden del día señor presidente

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Sométalo a consideración señor secretario.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ERNESTO CRISSIEN	POSITIVO
JUAN CAMILO FUENTES	POSITIVO
SAMUEL MARINO ANGULO	POSITIVO
ANDRES FELIPE ORTIZ	POSITIVO
RECER LEE PEREZ	POSITIVO
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	POSITIVO

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001. FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señor presidente el orden del día ha sido aprobado con (6) votos positivos.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, ¿el día de ayer se aprobó la ponencia?

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

No señor presidente, solo se votó por la omisión de la lectura de la ponencia.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Señor secretario, para hacerlo de la manera más legal posible, si quiere y si la comisión así lo considera vamos a hacerlo nuevamente, a leer nuevamente el título y nuevamente leemos todo y lo sometemos a consideración, omitiendo la lectura de la ponencia.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

Título: Por el cual se crea la cátedra de la mujer aplicable para los colegios del distrito de barranquilla.

Proposición final: La comisión de ponentes se permite proponer a los probables concejales, miembros de la comisión tercera administrativa y de asuntos generales del concejo distrital de barranquilla, se sirvan impartir aprobación a la ponencia para primer debate, presentada para su estudio y consideración, así como el articulado del proyecto de acuerdo por el cual se crea la cátedra de la mujer aplicable para los colegios del distrito de barranquilla, con las recomendaciones modificaciones, adiciones o supresiones que consideren necesarias y que presenten los honorables concejales que conforman esta comisión en el estudio del primer debate según los trámites de ley, atentamente, Samuel Marino Ángulo, ponente.

Folios: La ponencia cuenta con 13 folios.

Ha sido leída la ponencia señor presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, tiene el uso de la palabra el concejal Tico Crissien.

CONCEJAL TICO CRISSIEN


Señor presidente era para recordarle que ayer quedamos en este punto, donde se estaba debatiendo el título de la ponencia, donde decíamos que no se podría crear una cátedra, afortunadamente la doctora Heidy hoy se encuentra presente para que nos explique, eso era todo señor presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias concejal Tico, tiene el uso de la palabra el concejal José Trocha.

CONCEJAL JOSE TROCHA.

Señor presidente era para recordar que la redactora del proyecto de acuerdo está en la sesión, porque aquí la veo conectada, le permita la palabra para que ella haga una exposición para seguir adelante si lo amerita, gracias señor presidente.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	VERSION: 001. FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias concejal Trocha, tiene el uso de la palabra el concejal Samuel Marino.

CONCEJAL SAMUEL MARINO

Presidente si quiere primero le da el uso de la palabra a la doctora Heidy Barrera y después me la da a mí.


PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Listo concejal, tiene el uso de la palabra la doctora Heidy Barrera.


CONCEJAL HEIDY BARRERA

Buenos días para todos los honorables concejales de esta honorable comisión tercera, señor presidente trataré de ser lo más breve para exponer y explicar este proyecto de acuerdo tan importante y trascendental para la ciudadanía barranquillera, si usted así me lo permite por favor me gustaría hacer una exposición con unas diapositivas algo corto, pequeño, porque sé que el tiempo es corto, apremia y ustedes ya han debido conocer con antelación el documento. Por favor voy a compartir pantalla.

Lo primero que tenemos que tener claro frente al título del proyecto educativo cátedra de las mujeres que se entiende como cátedra todo espacio, deliberación académica, llámese foro, congreso, cualquier tipo de espacio de concertación donde se vaya a aplicar alguna temática académica, en este momento me gustaría comenzar de pronto a explicar un poquito qué significa que es un proyecto educativo transversal, para que entendamos de pronto la diferencia entre la creación de una asignatura y un proyecto transversal, en esta oportunidad como lo podemos observar en pantalla, podemos revisar que los proyectos educativos transversales son aquellos que nos permiten plantear algún tipo de estrategias y desarrollarlas dentro del currículo de cualquier establecimiento educativo, esto en aras de que esta pequeña cátedra quede incluida en el PEI, que el proyecto educativo institucional, avalado evidentemente por la autonomía escolar, de la cual habla el artículo 77 de la ley 115 del 94 y que a su vez facultad, otorga que mediante esta autonomía cada institución educativa pueda deliberar de manera autónoma, como bien se ha dicho, una enseñanza y un desarrollo integral en estudiantes, cuando estamos hablando de proyectos transversales quiero hacer aquí señor presidente y queridos colegas una comparación entre proyecto educativo transversal y que es una creación de asignaturas que creo que hasta el momento ha sido el punto de la dicotomía en esta sesión, primero seguimos estableciendo lo mismo que veníamos conversando y en lo siguiente, el proyecto educativo transversal nos va a permitir resultados de aprendizajes significativos de maneras puntuales y graduales a la hora de salir a una actividad, qué quiere decir esto, que nosotros vamos a incluir dentro de ese PEI, foros, talleres, cursos, escuela de padres, congresos educativos sobre la temática que estemos tratando, en este caso sobre el tema de mujer y equidad de género, cuando la hablamos de una creación de asignaturas, tenemos que tener claro que primero esto se debe tramitar ante el PEI, segundo impacta de manera significativa toda la enseñanza del currículo, incluso académico desde el plantel educativo, tercero, requiere evidentemente que se incluyan un personal y lo más obvio frente a esto queridos compañeros es que tiene un impacto fiscal y financiero, nosotros como concejales no podemos crear asignaturas, aparte esto demora dos

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.		VERSION: 001.
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

años en crearse, en el caso de que decidiese ser una iniciativa del gobierno no sería tan fácil, en la actualidad nosotros lo que estamos planteando es esto, que podamos tener un proyecto transversal que nos permita que en cada una de las aulas de los colegios del distrito de barranquilla se pueda tocar las temáticas de equidad de género como es fundamental y principal para poder reducir los índices de feminicidios en la ciudad de barranquilla y evidentemente pues en todo tipo de maltrato hacia la mujer, aquí les quiero colocar un ejemplo ustedes de otros proyectos transversales que hoy se trabajan en cada una de las instituciones educativas, aquí vemos que está la educación para la paz la justicia y la democracia de los derechos humanos que hoy por hoy, dentro de la cátedra de ciencias sociales se está planteando está cátedra transversal como escuelas para la paz, está el otro punto de educación para el medio ambiente, ustedes saben que también un foco principal hoy en la actualidad, educación sexual en la construcción de la ciudadanía, que también lo estamos viendo en las escuelas, recreación, deporte y utilización del tiempo libre y prevención de emergencias y desastres, todos estos son proyectos transversales más no son asignaturas creadas, ni dictadas por docentes en las aulas educativas, frente al proyecto de acuerdo ya aterrizando en él, pues la idea es revisar cuál es el espíritu del proyecto acuerdo y la idea es que esta cátedra la mujer se desarrolle en cada año lectivo en las instituciones educativas públicas y privadas del distrito de barranquilla y que nos permitan con esto comenzar una educación temprana en todos los ejes temáticos que versan sobre los derechos que tienen las mujeres de la ciudad de barranquilla, nosotros consideramos si queremos generar un impacto de manera positiva y un cambio realmente generarlo generacionalmente y esto comienza desde las escuelas, nosotros no podemos solamente llegar a echarles paños de agua tibia cuando ya se cometen los actos delictivos en frente a las mujeres, sino tenemos una prevención y la prevención no solamente lo que estamos tratando de divulgar, digo tratando porque evidentemente el concejo de barranquilla, el distrito, los entes de control, no solamente es la prevención para mí debe hacer desde lo más desde el inicio y este inicio es las instituciones educativas, si nosotros educamos a nuestros jóvenes a nuestros niños frente a la temática de mujer identidad de género vamos a tener adultos con un pensamiento mucho más globalizado frente a la temática y esto va a permitir reducir los impactos negativos que hoy por hoy estamos viendo en la sociedad frente al tema de maltrato hacia la mujer. Frente al articulado del proyecto quiero que revisemos algo y es el párrafo del artículo segundo que esto creo que termina de aclarar totalmente la duda que se ha suscitado por parte de los colegas y habla de la implementación de la cátedra de la mujer, no contempla la creación de asignaturas, con este propósito en el plan de estudios que implique el impacto de la planta global de los profesores nombrados en las instituciones educativas y que afecten los componentes obligatorios y optativas del diseño curricular, contemplado la ley 115 el 94, con este pequeño párrafo queridos concejales, creo que queda totalmente claro, que la cátedra de la mujer, como lo hemos denominado, no es una asignatura ni estamos proponiendo al honorable concejo de la ciudad de barranquilla, que cree una asignatura porque somos conscientes que esto no hace parte de sus facultades legales, lo que estamos proponiendo aquí sencillamente es un proyecto de articulación transversal que le permita a la ciudad de barranquilla por medio de un seguimiento irrestricto de la secretaría distrital de educación y evidentemente como lo

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA	Y DE	ASUNTOS
	GENERALES.		VERSION: 001.
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


estamos observando en el artículo quinto es que la misma secretaria de educación le dé a conocer al concejo de barranquilla, le dé un informe anual sobre el seguimiento que se le va a realizar a las instituciones educativas, en aras de que esto no quede como un proyecto de acuerdo sin dientes y que quede como letra muerta, hoy señores concejales estamos proponiendo ante esta honorable comisión, no solamente la creación de un proyecto de acuerdo, sino lo que consideramos como el inicio de una solución frente a toda la temática de maltrato intrafamiliar, de maltrato hacia la mujer que se viene evidenciando, si tu educas el niño del presente, no tendrá necesidad de corregir al adulto del mañana, quiero que se queden con esta frase porque es vital y de pronto para usted los colegios quieren hijos de que existimos en las aulas de clases hoy tengan una formación, no solamente académica sino integral, frente al ser humano frente al respeto de los derechos del ciudadano y lo más importante queridos colegas frente al respeto de los derechos hacia las mujeres que hoy por hoy a barranquilla le hace tanta falta y comencemos a cerrar esta brecha del pensamiento machista que en muchas ocasiones nos vemos totalmente refrendados por actitudes y acciones de personas grandes, creo que si empezamos a educar a nuestros niños, a nuestros jóvenes y a nuestros adolescentes y que mejor espacio que el espacio académico, que el espacio de las aulas escolares donde los docentes pueden comenzar a forjar un mejor pensamiento frente a estas temáticas, yo creo que la ciudad de barranquilla le hace falta esto, quiero resaltarles algo y es que seríamos la primera ciudad en crear este modelo o este proyecto transversal o educativo y eso sería como siempre posicionar a barranquilla como una ciudad que está a la vanguardia de los nuevos pensamientos globalizados, entonces señores concejales me gustaría contar con su total apoyo, si alguno de ustedes tiene alguna duda pues yo estoy totalmente presta para resolverla, señor presidente eso era todo.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias doctora Heidy, por esa brillante explicación, ¿algún concejal además del doctor Marino tiene alguna pregunta para aprovechar que está la autora del proyecto presente?, ningún concejal ha pedido el uso de la palabra, tiene la palabra el concejal Samuel Marino.

CONCEJAL SAMUEL MARINO

Gracias, como ponente del proyecto de acuerdo, por el cual se crea la cátedra de la mujer, para los colegios del distrito de barranquilla, quiero dar un resumen de lo que leí y estudie de la ponencia la doctora Heidy, la ley 823 del 2003 ordena en su artículo tercero, que el gobierno en este caso el distrito debe promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y el desarrollo de su personalidad aptitudes y capacidades que le permiten participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la nación, igual de acuerdo a la ley 1257 del 2008 que adoptó las normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, atención y la adaptación de las políticas públicas necesarias para su realización, pienso que se deben tener en cuenta la sugerencia de la honorable concejal de Heidy Barrera Vergara proponente del presente proyecto de acuerdo la cual transcribo a continuación.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA	VERSION: 001.
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Para ello se sugiere la configuración de un comité con representación de los miembros de la comunidad educativa, quienes serán los encargados desde el contexto en donde se asistirá su institución la realización de investigaciones sobre mujeres, géneros y transferir sus resultados en este orden de ideas se estuvieron organizar coloquios, conferencias, foros talleres, escuela de padres y seminarios dentro de las dimensiones previamente señaladas, podría organizarse por localidad. Compañeros yo pienso que estamos en mora de crear esta cátedra y pienso que tenemos una deuda social con nuestras mujeres, ya que es tiempo de reivindicarlas y que más que enseñándoles a nuestros pequeños, a los niños, a nuestros jóvenes, desde el inicio el respeto integral a la mujer porque es allí donde los cimientos de una sociedad basada en la familia donde la mujer es la cabeza moral de toda la sociedad moderna que aspira a progresar, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones me permito proponer a los honorables concejales miembros de la comisión tercera administrativa de asuntos generales del concejo distrital de barranquilla, se sirva aprobar la ponencia en primer debate así como en el articulado del proyecto acuerdo con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que consideren necesarias en el estudio del primer debate según lo transmite la ley, señor presidente eso ha sido mi intervención, yo creo que escuche es que ya habían aprobado omitir la lectura, que se lea el título y el número de las páginas que conforman la ponencia y proposición que con ésta concluye ya que teniendo en cuenta fue radicada con anticipación y de manera oportuna entregada a cada uno de los miembros de la comisión, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias concejal Marino, sírvase a someter a consideración la ponencia.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ERNESTO CRISSIEN	POSITIVO
JUAN CAMILO FUENTES	
SAMUEL MARINO ANGULO	POSITIVO
ANDRÉS FELIPE ORTIZ	POSITIVO
RECER LEE PEREZ	POSITIVO
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	POSITIVO


Señor presidente la ponencia ha sido aprobada con (5) votos positivos.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, sírvase a leer el articulado del proyecto en bloque.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Cátedra de la Mujer como un proyecto transversal en todas las instituciones educativas de carácter públicas o privadas del Distrito de Barranquilla, con el ánimo de contribuir a la formación de ciudadanos integrales, en los términos de la ley 115 de 1994 y en especial en lo referente a la formación en el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	VERSION: 001.
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Parágrafo: La adopción de la Cátedra de la Mujer, se desarrollará en el espectro de los proyectos transversales, de modo que las instituciones educativas públicas y privadas, en el marco de la autonomía que otorga el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, podrá en cada año lectivo, garantizar a través de foros, talleres, escuelas de padres, proyectos pedagógicos específicos, espacios académicos, paneles, seminarios y otros canales, la operatividad de la cátedra, dejando evidencia de cumplimientos e impactos al interior de cada institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Cátedra de la Mujer se adoptará por las instituciones educativas, en consonancia con los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia referente a los derechos de la mujer y equidad de género, la cual estaría dirigida a la promoción, fortalecimiento y garantía del desarrollo integral de la persona, reconociendo en la mujer un referente que complementa el proyecto de vida, dando desde la educación espacios francos para la igualdad de género; del mismo modo, deberá soportarse en el conocimiento y competencias enmarcadas en el contexto territorial, cultural, social e histórico, tanto Nacional como Distrital de forma tal que posibilite el dialogo y reflexión necesarios para la reconstrucción del tejido social de la ciudad, movilizandoo desde la escuela, procesos de prevención primaria para la violencia de género.

Parágrafo: La implementación de la Cátedra, no contempla, la creación asignaturas con este propósito en los planes de estudio que impliquen el impacto en la planta global de los profesores nombrados en las instituciones educativas públicas y que afecten los componentes obligatorios y optativos del diseño curricular, contemplado en la Ley 115 de 1994.


ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla en procura del desarrollo de un ejercicio pedagógico transversal trazará los lineamientos y referentes temáticos que determinen los contenidos de la Cátedra de la Mujer.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla realizar seguimiento a la adopción e implementación de la Cátedra de la Mujer como un proyecto transversal en las instituciones educativas, a través de herramientas que evidencien el desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla remitirá al Concejo Distrital de Barranquilla, un informe anual sobre la implementación y cumplimiento de la Cátedra de la Mujer como proyecto transversal en las instituciones educativas de Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Ha sido leído el articulado señor presidente.

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA	Y DE	ASUNTOS
	GENERALES.		VERSION: 001
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, se abre la discusión sobre el articulado, tiene el uso de la palabra el concejal José Trocha.

CONCEJAL JOSE TROCHA

Muchas gracias señor presidente, la excelente explicación de la doctora Heidy Barrera, lo que pasa es que cuando uno habla de cátedras tiene que internarse en dos universos, un universo es la educación que llega al nivel básico y la otra es la educación reglada por la ley 30 o ley de educación superior y uno tiene necesariamente que remontarse al significado y al significante la palabra cátedra, que viene del CATEDRAI y significa el puesto, incluso está permitida la libertad de cátedra en el caso de la educación superior, en el espacio correspondiente hasta la educación básica, la libertad de cátedra de impartir conocimiento frente a una visión universal no es posible, me explico, cuando usted lleva a un joven y termina su primera etapa de formación, hasta la básica, el muchacho sale de su formación en 11 grado, ese muchacho usted le entrega los conocimientos mínimos para que interprete el mundo y cuando llegue a la educación superior, que viene del tiene del universo del conocimiento un concepto que se generó por allá en el siglo 13, lo fueron haciendo las grandes universidades del mundo, los grandes centros de pensamiento, tienen dos connotaciones diferentes, cuando usted revise el artículo 193 de la ley 115 y ya realiza otros artículos usted debe hacer un análisis de todo el contexto normativo sobre la educación básica cuya regulación está a cargo del gobierno nacional, para el caso concreto de las asignaturas donde hay una confusión semántica entre natura y cátedra, debe entenderse que la comisión asesora curricular nacional, de la cual hizo mención la doctora Heidy Barrera, es la que determina finalmente las materias, disciplinas, asignaturas, que deben implementarse en las cargas académicas de las instituciones educativas, ahora bien, esto no termina allí, excelentemente lo mencionó la doctora Heidy Barrera, finalmente los proyectos educativos institucionales determinan finalmente el enfoque o el direccionamiento de ese proceso educativo, no puede ser igual un plan educativo institucional donde existe una institución educativa que tiene un énfasis por ejemplo en el en lo pedagógico como lo son las normales, no puedes parecerse a un proyecto institucional a lo que puede ser un instituto industrial, por ejemplo, en barranquilla hay 1, o uno que está guiando sus estudiantes a la proyección de la investigación científica o la excelencia en investigación como lo es por ejemplo el experimental de los barranquilleros, que quiero decir con todo esto, lo que quiero decir es que yo estoy totalmente de acuerdo y apoyo lo que la doctora Heidy trae a esta comisión, pero de una u otra forma el imperativo categórico de decirle a las instituciones educativas, las instituciones educativas insertarán, nosotros antes de poder hacerlo tenemos que sentarnos con la secretaria de educación, dentro de la prohibición de construcción pedagógica o de los planes curriculares tienen que revisarlo, entonces me parece supremamente novedoso pero creería si la doctora Heidy está de acuerdo, en que le diéramos el carácter del proyecto educativo transversal, que me parece excelente, incluso ese concepto de cátedra abierta que es el concepto es la educación superior de formación y discusión por fuera del pensum informativo en la educación superior, por ejemplo, INAUDIBLE.

En una ley que es reciente, no recuerdo el nombre, obligó que se insertara como disciplina sin crear nuevas asignaturas en las materias que pudieran desarrollarla como ciencias sociales, por ejemplo, para el caso concreto como en un proyecto transversal, me parece más me parece interesante la figura de

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA	VERSION: 001.
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

la transversalidad educativa en materia en el sistema porque obliga a todos los docentes a todos los espacios para que lo incluyan, la recomendación que le haría a la doctora Heidy, independientemente que no, mi voto es positivo, mi voto hoy es positivo, pero tendremos que ir a un segundo debate y el segundo debate de pronto se podrán hacer unas adecuaciones, no por este concejal sino por cualquier otro concejal de la corporación, pero yo la invitaría a la doctora Heidy a que la haga una adecuación más a lo que es esto, esto es un proyecto transversal educativo, que entre otras cosas nosotros no podemos decirle a los colegios usted tiene que insertarlo, lo que sucedió en su momento sobre la cátedra de la paz, es que la cátedra de la paz es una ley de la república, recuerde que nosotros tenemos nuestras funcionales derivadas competencial, nosotros somos derivados, nosotros de todo lo que nosotros podemos hacer, todo lo que digamos, todo lo que aprobemos tiene que estar enmarcado a la norma, por eso es que nosotros en ese momento podíamos crear la cátedra de la paz, ahora podemos crear aquí un proyecto transversal, sí, estoy de acuerdo con eso, acompaño esa idea, de todas maneras mi voto es positivo independientemente de la posición de la doctora, porque esto también va a llegar a un segundo debate, entonces doctora Heidy, cuente con mi voto positivo pero es una corta sugerencia que le hago para que este proyecto en segundo debate no tenga ningún inconveniente, muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias concejal Trocha, tiene el uso de la palabra la concejal Heidy Barrera.

INTERPELACIÓN CONCEJAL HEIDY BARRERA

Totalmente de acuerdo con lo expuesto por el concejal José Trocha en aras de que no se presente esta misma dicotomía en la sesión plenaria, pues yo propongo si es posible que ustedes lo adopten, también de pronto hacerle un pequeño una pequeña modificación al título del proyecto que es lo que creo que ha generado de pronto en algunos momentos esa discusión, podemos hacerlo más enfático, es créese el proyecto educativo transversal, educación en los derechos de la mujer, creo que con eso no tendríamos ningún inconveniente, queda totalmente claro y acogida la sugerencia del doctor José Trocha, creo que el doctor tiene bastante conocimiento de los temas educativos principalmente en lo que tiene que ver con la educación básica y media y eso es importante porque eso quiere decir que su aporte más allá de una de una crítica, es una crítica constructiva y creo que eso se trata doctor Trocha de construir ciudad, entonces acogida su sugerencia.

CONCEJAL JOSE TROCHA


Doctora Heidy, desde ningún punto de vista es una crítica, me fascina su proyecto, lo único que quiero es aportarle para que cuando lleguemos a segundo debate pase sin ningún inconveniente.

INTERPELACIÓN CONCEJAL HEIDY BARRERA

Gracias concejal.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias, señor secretario vamos a someter a votación el articulado ya que no hubo ninguna modificación.

	FORMATO DE ACTA.			CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA	VERSION: 001.
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ERNESTO CRISSIEN	POSITIVO
JUAN CAMILO FUENTES	POSITIVO
SAMUEL MARINO ANGULO	POSITIVO
ANDRES FELIPE ORTIZ	POSITIVO
RECER LEE PEREZ	POSITIVO
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	POSITIVO

Señor presidente el articulado ha sido aprobado con (6) votos positivos.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, por favor sírvase a dar lectura de los considerandos del proyecto.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS


Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 43 señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que la ley 823 de 2003, ordena en su artículo tercero que el gobierno debe:

- (...) a) *Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación;*
- b) *Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación;*
- c) *Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.(...)*

Que la ley 1257 de 2008 adoptó las normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Del mismo modo define que por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.		VERSION: 001.
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Que en su Artículo 11 habla de las medidas educativas y señala que el Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:

- (...)1. Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.*
- 2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.*
- 3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.*
- 4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. (...)*


Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

Que el artículo 27 de la Constitución, establece: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y **cátedra**."; en desarrollo del precepto superior en mención, la Corte Constitucional mediante Sentencia No. T-092/94 ha señalado lo siguiente:

(...) Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y éste es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que, según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados-, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos. (...)

Que por su parte la Ley 115 de 1994, por la cual se expidió la ley general de Educación, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, señala que la educación se desarrolla atendiendo a los siguientes fines:

- (...) 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de*

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	Y DE	ASUNTOS
			VERSION: 001.
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.


11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Decreto Nacional 114 de 1996, la Educación no Formal hace parte del Servicio Público Educativo. (...)

En el artículo 14 la Ley 115 de 1994, señala que:

(...) Artículo 14: Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.		VERSION: 001.
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

a) *El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;*

b) *El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;*

c) *La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;*

d) *La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y*

e) *La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.*
(...)

Que el artículo 77 de la misma Ley expresa:

“Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.”


Que el artículo 27 de la Ley 1617 de 2013 prevé, que la iniciativa de los proyectos de acuerdo puede ser de los concejales y del Alcalde Distrital, por conducto de sus secretarios, jefes de departamentos administrativos o representantes legales de las entidades descentralizadas.

Que el Acuerdo 0012 de 2013, por medio del cual se adopta la política pública para Las Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla 2012-2022 y se dictan otras disposiciones, en su artículo décimo segundo literal E.1 y E.3 rezan lo siguiente:

“E.1 Educación con equidad de género. Busca eliminar las barreras para el acceso y permanencia, con calidad y pertinencia, de las mujeres independientemente de su ciclo vital, en el sistema educativo formal y en la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en todos los niveles y modalidades, así como la culminación con éxito y titulación de los correspondientes programas de estudio.”

“E.3 Fortalecimiento a Docentes. Busca fortalecer la preparación docente en temas transversales tales como la convivencia, sexualidad, valores y democracia, desde el enfoque de género, para fortalecer y actualizar la practica pedagógica en los diferentes niveles de enseñanza.”

Que el artículo 13 del Acuerdo 001 de 2020, Plan de Desarrollo de Barranquilla denominado “Soy Barranquilla”, establece la política de promoción de la inclusión social que tiene como finalidad mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales buscando impulsar la seguridad y la construcción de la paz como la base del desarrollo para lograr potenciar aún más nuestro

	FORMATO DE ACTA.		CÓDIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	Y DE ASUNTOS	ASUNTOS
			VERSION: 001.
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

capital humano sin ningún tipo de discriminación, las acciones de esta política se articularán para que su implementación y orientación según lo estipulado en la estrategia nacional para la garantía de los derechos humanos.

Que, en el año 2019, el liderazgo de los jóvenes en el territorio representados en la veintena de organizaciones que hacen parte de la plataforma distrital de Juventudes, desarrolló con el equipo y acompañamiento de la Secretaría Distrital de Gestión Social - Equipo de Juventudes, se identificaron unas problemáticas asociadas a la juventud que servirán de base para la construcción de su agenda territorial de juventud y que dentro de la cual se encuentra la siguiente propuesta específica:

- **Profundizar el enfoque de género y de derechos sexuales**

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de todo lo mencionado en el plan de desarrollo "Soy Barranquilla" se propuso en el numeral 13.7.2 el proyecto "*estrategia de promoción de los derechos y prevención de violencia contra mujeres y población LGBTI*" a fin de crear consciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

Que teniendo en consideración lo esbozado anteriormente, podemos concluir que en el D.E.I.P. de Barranquilla se pueden fortalecer los planes, programas y proyectos que materializan ciertos lineamientos del plan de desarrollo "Soy Barranquilla" y que garanticen el cumplimiento de la política pública vigente para las Mujeres y Equidad de Género en la ciudad de Barranquilla, se puede incentivar a las Instituciones educativas a que implementen cátedras relacionadas con la igualdad de oportunidades de las mujeres, la equidad e igualdad de género, el trato no discriminatorio, el apoyo y protección durante y después del embarazo y demás garantías y derechos que le asisten a la mujer, consagrándose en una necesidad imperiosa la educación de esta temática, teniendo en cuenta las cifras de violencia contra la mujer que reporta nuestra ciudad, el país y el mundo en general.

Han sido leídos los considerandos señor presidente.


PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, se abre el periodo de discusión para los considerandos, ¿algún concejal quiere el uso de la palabra?, ningún concejal ha pedido el uso de la palabra, por favor señor secretario, someta a consideración los considerandos.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ERNESTO CRISSIEN	POSITIVO
JUAN CAMILO FUENTES	
SAMUEL MARINO ANGULO	POSITIVO
ANDRES FELIPE ORTIZ	POSITIVO
RECER LEE PEREZ	POSITIVO
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	POSITIVO

Señor presidente los considerandos han sido aprobados con (5) votos positivos.

	FORMATO DE ACTA.		CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA
	ADMINISTRATIVA Y DE	ASUNTOS	GENERALES.
			VERSION: 001.
			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, haga lectura del preámbulo.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

En uso de sus facultades en especial el artículo 313 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la ley 823 del 2003, ley 1257 del 2008 y demás normas concordantes.

Ha sido leído el preámbulo señor presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, sométalo a consideración.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ERNESTO CRISSIEN	POSITIVO
JUAN CAMILO FUENTES	
SAMUEL MARINO ANGULO	POSITIVO
ANDRES FELIPE ORTIZ	POSITIVO
RECER LEE PEREZ	POSITIVO
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	POSITIVO

Señor presidente el preámbulo ha sido aprobado con (5) votos positivos.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, sírvase a dar lectura al título con las modificaciones que se acaban de hacer.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

Por el cual se crea el proyecto educativo transversal de la mujer aplicable para los colegios del distrito de barranquilla.

Ha sido leído el título señor presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

¿Algún concejal quiere el uso de la palabra?

CONCEJAL HEIDY BARRERA

Señor presidente, ese no es el título propuesto. El título es: Créese el proyecto educativo transversal, educación en los derechos de la mujer.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ


Señor secretario vuelva a leerlo como quedó.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

Créese el proyecto educativo transversal, educación en los derechos de la mujer.

CONCEJAL HEIDY BARRERA

Sí señor secretario.

	FORMATO DE ACTA.			CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN	COMISIÓN	TERCERA	VERSION: 001.
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.			FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Listo, perfecto, entonces después de haberse abierto el periodo de discusión sobre el título del proyecto, ¿algún concejal quiere el uso de la palabra?, bueno sin ningún concejal pidió el uso de la palabra señor secretario llame a lista y conozca la intención de voto.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ERNESTO CRISSIEN	POSITIVO
JUAN CAMILO FUENTES	
SAMUEL MARINO ANGULO	POSITIVO
ANDRES FELIPE ORTIZ	POSITIVO
RECER LEE PEREZ	POSITIVO
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	POSITIVO

Señor presidente el título con sus modificaciones ha sido aprobado con (5) votos positivos.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, le pregunto a los honorables concejales de la comisión tercera administrativa y de asuntos generales, si quieren que este proyecto pase a segundo debate en la plenaria del concejo distrital de barranquilla, por favor señor secretario llame a lista y verifique la intención de voto de los honorables concejales.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

ERNESTO CRISSIEN	POSITIVO
JUAN CAMILO FUENTES	
SAMUEL MARINO ANGULO	
ANDRES FELIPE ORTIZ	POSITIVO
RECER LEE PEREZ	POSITIVO
ANDRES RENGIFO	
JOSE TROCHA	POSITIVO


Señor presidente la comisión con (4) votos positivos ha decidido que el proyecto pase a segundo debate en plenaria.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias señor secretario, antes de pasar con el siguiente punto del orden del día, quiero felicitar a esta comisión, a la doctora Heidy, al doctor Samuel Marino por haberse echado al hombro este proyecto tan importante que estoy seguro que no solamente para los concejales sino para la ciudadanía entera y a cada uno de los concejales por su compromiso en sacar adelante todos los proyectos e iniciativas de nuestros colegas, señor secretario, el funcionario la personería se encuentra aquí, creo que hoy no ha tenido la oportunidad de dirigirse a la ciudadanía para darle la legalidad a esta sesión virtual.

PERSONERIA: EDER AMERICO VITTORINO

Buenos días para todos los miembros de la comisión, las personas que nos están viendo, aquí la personería distrital de barranquilla haciendo presencia, gracias.

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN COMISIÓN TERCERA	VERSION: 001.
	ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Gracias doctor Eder Américo por su compromiso y siempre es bienvenido aquí a esta comisión, señor secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: OSCAR BARRIOS

El orden del día ha sido agotado señor presidente.

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

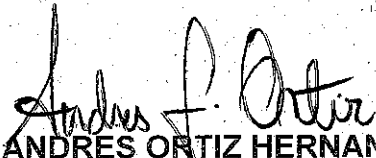
Bueno felicitaciones nuevamente a la autora del proyecto doctora Heidy Barrera, al doctor Samuel Marino.

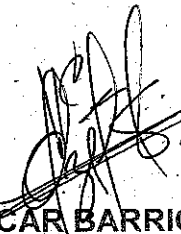
CONCEJAL HEIDY BARRERA

Gracias a todos los honorables concejales por su apoyo

PRESIDENTE: ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Felicitaciones a los dos y bueno estaremos entonces convocando por secretaria la siguiente sesión, un abrazo para todos.


ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
 Presidente


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
 Secretario